

RADICADO: 2021 - 00076

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 8 de abril de 2021, a las 5 p.m., quedo debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 26 de marzo del año avante, por medio del cual se admite la demanda y se ordena el emplazamiento de la parte demandada. Dentro del término de notificación, por estado de dicho auto, la parte actora solicita corregir el numeral 2° del mismo, en el sentido de no dirigirse el emplazamiento a publicarse en prensa, realizándose solo el mismo conforme al decreto 806 de 2020.

Armenia Q, Abril 19 de 2021

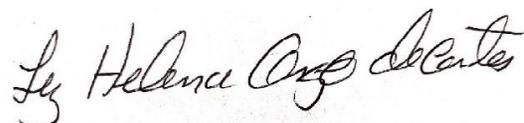
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Veinte de Abril de Dos Mil Veintiuno

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo señalado por la apoderada judicial de la parte actora, María Del Carmen Buitrago Aguirre, en el sentido de corregir lo señalado en el numeral 2° del auto admisorio de la demanda, relacionado con la publicación en prensa, debiéndose realizar solo conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, es decir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En virtud a lo anterior si bien la norma contemplada en el Art. 10, del Decreto Legislativo 806 de 2020, no exige publicación, en ningún medio, no es menos cierto, y tampoco lo prohíbe, que el despacho buscando siempre el equilibrio procesal entre las partes, y la no violación al debido proceso ni derecho de defensa, considere brindarle las garantías a la parte demandada, publicando el emplazamiento en un medio de comunicación nacional, pues la sola publicación en la plataforma no es publicidad suficiente para la parte que se emplaza; por lo anterior se ratifica lo expuesto en el numeral 2° de la providencia admisorio de la demanda. Agregándose que ello igualmente se realizará en la plataforma de registro Nacional de Personas Emplazadas, una vez se allegue la citada publicación.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 065 de hoy, 21 de abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario